

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 700013121002 2021 0000200

Sincelejo, Sucre, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

<p>Tipo de proceso: Solicitud de Restitución de Tierras Demandante/Solicitante/Accionante: Huber Enrique Atencia Herazo y Otros. Demandado/Oposición/Accionado: Predio: "Si Se Puede - FMI No. 340-94600".</p>
--

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el expediente, se observa que, mediante providencia de fecha 13/04/2021, se ordenó notificar al señor JUAN CASTRO BELEÑO, en calidad de titular inscrito de derechos reales – adjudicatario del predio objeto de reclamación, y para efectos de llevar a cabo tal acto procesal, entre otras entidades, se ordenó oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que, en virtud del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 26 de la Ley 1448 de 2011, suministrara de estar en su poder, datos de ubicación del mentado señor, y en atención a ello, arrió escrito en el que indica que, " revisado el Sistema de Información Web Service y Archivo Nacional de Identificación (ANI), el señor JUAN CASTRO BELEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 929620, su documento esta cancelado por muerte con la resolución 1490 del 31/12/2004, ante lo manifestado, resulta necesario oficiar a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Majagual – Sucre y a la Notaria Única de dicha municipalidad, para que, de estar en su poder arrimen certificado y/o Registro de Defunción del mentado señor.

De otro lado, se ordenará que por secretaria se proceda a remitir la documentación solicitada por la Agencia Nacional de Tierras, mediante correo electrónico de fecha 28/04/2021.

Así las cosas, se

DISPONE

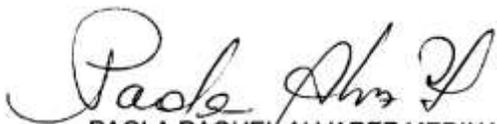
PRIMERO.- Oficiar a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Majagual – Sucre y a la Notaria Única de dicha municipalidad, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, de estar en su poder arrimen con destino a la presente actuación, copia de certificado y/o Registro de Defunción del señor JUAN CASTRO BELEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 929620.

Ofíciase en tal sentido

SEGUNDO.- Por secretaria procédase a remitir la documentación solicitada por la Agencia Nacional de Tierras, mediante correo electrónico de fecha 28/04/2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PRAM/MGD.



PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

Firmado Por:

**PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA
CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40720f8c8624d19fdda0a1da9090775c37ed0537469a388f724d38495b5c81cd

Documento generado en 04/06/2021 08:35:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**